



Registro Municipal de Regulaciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal.
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato
FECHA DE VIGENCIA:	9 de Enero 2018 (fecha de vigencia del reglamento)
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	9 de Enero de 2018 (fecha de actualización del reglamento) 23 de Julio de 2018
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Autoridades de Gobierno Municipal.

INDICE DE REGULACION

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

263 artículos

Títulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Undécimo.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

Artículo 46

Capítulo segundo.

Sección décimo cuarta.

OBJETO DE LA REGULACION

Tomar conocimiento, coordinar y dar seguimiento a los asuntos oficiales del Presidente Municipal, girando las instrucciones y ejerciendo las acciones que se hagan necesarias para tal efecto, atendiendo la audiencia que le encomienden las funciones propias del cargo y el presidente municipal; así mismo atender los asuntos de interés de los habitantes del municipio de Manuel Doblado, Gto., al igual que conducir los asuntos de orden de política interna y equilibrar la conducción de las relaciones entre las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

MATERIAS REGULADAS:	Apoyos a ciudadanos.
SECTORES REGULADOS:	Atención ciudadana. Ciudadanía en General.
SUJETOS REGULADOS:	Ciudadanía en general.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 ECONÓMICO Y TURISMO
 CD. MANUEL DOBLADO, G.
 17 JUL 2018

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION

- Apoyos económicos a ciudadanía.
- Atención ciudadana.



Sello de la Dirección

Firma de
Presidente Municipal